



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-257/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Jesús Manuel Payan Quinto, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Chihuahua, en contra de Fernando Bedel Tiscareño Luján, los partidos Morena, Encuentro Social y del Trabajo, por la posible comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda político o electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-257/2018. DENUNCIANTE: PARTIDO. ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, PARTIDO MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: ANA ISABEL BETANCOURT CORRAL. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 3. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 4. ESTUDIO DE FONDO. R E S U E L V E. ÚNICO.- SE DECLARA INEXISTENTE EL HECHO DENUNCIADO. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazar Flores Jordán
Secretario General